



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DICIEMBRE (18) DIECIOCHO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).**

Radicado:	05001-40-03-005-2022-00017-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	LUISA MARÍA VÉLEZ HERRERA C.C 1.017.256.155.
Demandadas:	DANIELA IGLESIAS MORALES C.C. 1.037.633.745. BEATRIZ EDILMA MORALES C.C. 42.969.016.
Decisión	Agrega escritos. Ordena oficiar

Dispone el Despacho la incorporación de los memoriales allegados que constan a folios 30 a 32 del expediente digital, los cuales quedan en conocimiento.

RESUELVE:

- De conformidad con el artículo 291, parágrafo 2° del Código General del Proceso y art. 43, numeral 4° del mismo Código. Se **ORDENA** oficiar a la EPS SURAMERICANA., a fin de que se sirva informar a este Despacho, si registra en su base de datos correo electrónico, dirección, teléfono y empleador de la demandada **DANIELA IGLESIAS MORALES** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.037.633.745.

Finalmente, una vez se notifique el presente auto se ordena proceder a enviar a la parte actora el expediente digital del proceso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,

Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.